



RESOLUCIÓN O N° 2730 /

**MAT.:** Aprueba Pauta sobre valorización del espacio en que se emplaza la Propaganda Electoral en espacios privados, para las Elecciones Primarias 2017.

**SANTIAGO, 21 ABR 2017**

**VISTO:**

Lo dispuesto en los artículos 32 bis de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; y 68 letra e) de la Ley N°18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones electorales y Servicio Electoral; y artículo 6 de la Ley N°20.640 Establece el Sistema de Elecciones Primarias para la Nominación de Candidatos a Presidente de la República, Parlamentarios y Alcaldes.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el próximo 2 de julio se realizarán las Elecciones Primarias 2017.
2. Que, es necesario establecer la valorización de la propaganda electoral en espacios privados y de la renta del inmueble en que se encuentre emplazada, para efectos de su imputación en las cuentas de ingresos y gastos electorales de los candidatos y partidos políticos que no declaren gastos por este concepto, habiéndolos realizados.
3. Que, a partir de los precios de mercado en el área de propaganda y publicidad, se ha obtenido un costo promedio respecto de afiches, carteles y letreros, el cual ha servido como valor de referencia para la elaboración de la pauta adjunta.



4. Que, de conformidad a los índices publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y el Banco Central, entre otros organismos públicos, se constatan características económicas que determinan y originan factores de variación en las rentas de arrendamiento de los terrenos, según el lugar en donde se encuentre emplazada la propaganda, las cuales han servido de referencia para establecer los valores indicados en la aludida pauta.

**RESUELVO:**

Apruébese para las Elecciones Primarias 2017, la "Pauta sobre valorización de la propaganda en espacios privados", adjunta, la cual forma parte integrante de esta resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



RAÚL GARCÍA ASPÍLLAGA  
DIRECTOR

  
CZI/ENM/CAL/pir  
DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Control del Gasto y Financiamiento Electoral
- Direcciones Regionales (15)
- Oficina de Partes

SERVICIO ELECTORAL  
CHILE  
21 ABR 2017  
**TRAMITADO**